Proyecto de Ley N° 2385/2017-CR

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
02 FEB 2018
RECIBIDO
Firma ____ Hora 3:16

PROYECTO DE LEY N°

El Grupo Parlamentario Fuerza Popular a iniciativa del congresista de la República **ISRAEL TITO LAZO JULCA,** haciendo uso del derecho de iniciativa legislativa otorgado por el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Congreso de la República.
Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD Y UTILIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL "CENTRO CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS EN ZONAS ALTO ANDINAS (CEPREANDES)"

ARTÍCULO ÚNICO.- Declaración de necesidad y utilidad pública
Declárase de necesidad y utilidad pública la creación e implementación del Centro Científico-Tecnológico para la Prevención y Gestión de Riesgos en Zonas Alto Andinas (CEPREANDES), bajo la administración y ejecución de la Universidad Nacional del Centro del Perú, con el objetivo de generar conocimientos y promover nuevas metodologías en la gestión de riesgos de desastres,

Lima, 4 de diciembre de 2017

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ISRAEL LAZO JULCA

ISRAEL LAZO JULCA
Congresista de la República

Daniel Salaverry Villa
Portavoz
Grupo Parlamentario Fuerza Popular

Juan Carlos Gonzales

AVILA

R.U. 82973/ATD

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Lima, 07 de FEBRERO del 2018
Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77º del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición Nº 2385 para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE; DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO. —

JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 24 de Setiembre de 2018

Visto el oficio N° 043-2018-2019/GPFP-CR, suscrito por la señora ÚRSULA LETONA PEREYRA, Portavoz del Grupo Parlamentario Fuerza Popular, por especial encargo del Congresista ISRAEL LAZO JULCA disponer, TÉNGASE POR RETIRADA la Proposición Nro. 2385/2017-CR.

JOSÉ ABANTO VALDIVIESO
Oficial Mayor (e)
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política del Perú, señala:

"Artículo 2.- Toda persona tiene derecho:

*8. **A la libertad de creación intelectual,** artística, técnica y **científica,** así como a la propiedad sobre dichas creaciones y a su producto. El Estado propicia el acceso a la cultura y fomenta su desarrollo y difusión.*

(...)

*22 **A la paz, a la tranquilidad**,... así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.*

Artículo 14.- (...)

Es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país.

(...)

*Artículo 18.- **La educación universitaria tiene como fines** la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y **la investigación científica y tecnológica.** El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia.*

(...)

***Cada universidad es autónoma** en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes."*

La 32° Política de Estado, incorporada al Acuerdo Nacional, Cuarto Objetivo - Un Estado eficiente, transparente, descentralizado y de Gestión del Riesgo de Desastres -, señala como finalidad *"la protección de la vida, la salud y la integridad de las personas, el patrimonio público y privado, promoviendo y velando por la ubicación de la población y sus equipamientos en zonas de mayor seguridad, reduciendo las vulnerabilidades con equidad e inclusión, **bajo el enfoque de la estimación y reducción del riesgo, la respuesta ante emergencias y desastres y la reconstrucción**."*

Para la acción contra desastres, la Ley 29664, creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (Sinagerd), como un Sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, para identificar y reducir – o evitar - riesgos o minimizar sus efectos, y preparación y atención ante situaciones de desastre... (Artículo 1), en base a la investigación científica y de registro de informaciones con la finalidad de proteger la vida de la población y el patrimonio de las personas y del Estado (artículo 3).

En este contexto, para efectos de justificar este proyecto de ley, señalamos que en el artículo 12 de la Ley 29664 se establece que el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (Cenepred) es el organismo público ejecutor encargado de proponer la Política Nacional de Gestión del Riego de Desastres y del Plan Nacional de Gestión del riego de Desastres, entre otras funciones.

De otra parte, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que las universidades son autónomas, por lo que, como entidades públicas (artículo 16 de la Ley 29664), incorporan en sus procesos de desarrollo la Gestión del Riesgo de Desastres, considerando lo establecido en la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los planes nacionales respectivos (numeral 16.3) y como generadoras de información técnica y científica sobre peligros y amenazas, vulnerabilidad y riesgo están obligadas a integrar sus datos en el Sistema Nacional de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres (numeral 16.6).

El Texto Único Ordenado de la Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación, aprobado por el Decreto Supremo 032-2007-ED, señala:

> *Artículo 5.- Rol del Estado y los objetivos nacionales.*
> *Corresponde al Estado normar, orientar, coordinar, planificar, fomentar, supervisar y evaluar el desarrollo de la CTel (Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica), para el cumplimiento de los siguientes objetivos nacionales:*
> *b) La descentralización y adaptación de las actividades de CTel a nivel regional y local.*
> *l)* ***La promoción, divulgación e intercambio de CTel en los diferentes niveles del sistema educativo*** *a través de museos, ferias, premios nacionales y otros mecanismos que propicien la valoración social del conocimiento, la identificación y promoción de talentos y la adopción de hábitos permanentes de investigación e innovación.*

Está demostrado que hay una correlación evidente entre el desarrollo de una nación y su progreso y la inversión en ciencia y tecnología mediante, entre otros aspectos, el desarrollo de actividades innovadoras con valor agregado, en todos los campos. En tal sentido, el Perú tiene un amplio camino por descubrir y recorrer porque mantiene dependencia de una estructura dependiente de actividades primarias.

La investigación, como principio universitario, se desarrolla en los siguientes artículos de la Ley 30220, Ley Universitaria: artículo 48 señala que es "*función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías, a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional*", en la que participan los docentes, estudiantes y graduados, sea en la universidad de la que forman parte o en redes de investigación nacional o internacional, debiendo, además, difundir tal conocimiento y promover la aplicación de sus resultados, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado (artículo 50). Así mismo, las universidades "*coordinan permanentemente con los sectores público y privado, para la atención de la investigación que contribuya a resolver los problemas del país. Establecen alianzas estratégicas para una mejor investigación básica y aplicada. Los proyectos de investigación y desarrollo financiados por las universidades, son evaluados y seleccionados por las mismas*" (artículo 51)

I.- IMPORTANCIA DE LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE CENTRO CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN ZONAS ALTO ANDINAS

Los impactos que producen los cambios climáticos, son permanentes y cada vez más peligrosos, y las zonas vulnerables son sobre todo las zonas alto andinas en épocas de lluvia.

En la estación de invierno (junio, julio, agosto) estas zonas están afectadas principalmente por las bajas temperaturas, los cultivos tienen como enemigo peligroso y permanente las heladas, nevadas e incluso granizadas, que de hecho afectan la productividad, principalmente a los agricultores que producen para su consumo.

El Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, conocido como IPCC ha reportado que las zonas andinas se verán afectadas por el incremento de temperaturas, alteraciones en el ciclo hidrológico, incremento de plagas y enfermedades, así como el retroceso

acelerado de glaciares, Respecto a este último tema, sus últimos reportes señalan que los glaciares con altura mayor de 5000 m.s.n.m. corren el riesgo de desaparecer, lo que se relaciona directamente con la problemática del agua.

Los eventos del fenómeno El Niño costero de los primeros meses de 2017, no sólo han impactado en las regiones del norte, también han afectado las regiones del centro del país y, en menor medida las del sur. En las regiones del centro, los daños se vieron sobre todo en las vías de comunicación, como la carretera Central, con huaycos y deslizamientos, que si bien no pueden ser predecibles, se puede alertar de modo que el transporte se planifique, así como las acciones, actividades y conexiones entre Lima y la zona central.

Así, la problemática del cambio climático y sus impactos se puede agrupar en cuatro grandes cambios: el incremento de la temperatura, la variabilidad del ciclo hidrológico, el retroceso acelerado de glaciares y el incremento de plagas y enfermedades. Es por ello la necesidad de hacer un seguimiento e investigación para atender determinados impactos, lo que no se puede hacer si no se tiene información climática confiable, continua y permanente y de acceso fácil y público.

Teniendo en cuenta la urgencia del caso y que las universidades tienen la función y rol para promover la investigación científica básica y aplicada a la solución de problemas y al desarrollo sostenible de la comunidad, la Universidad Nacional del Centro del Perú – UNCP, asume este desafío para beneficio de toda la nación.

Se propone a la Universidad Nacional del Centro del Perú –UNCP- como líder en este tema de investigación científica aplicada al apoyo a la gestión de riesgos para planificar actividades de los diversos sectores relacionados al cambio climático.

Así, el establecimiento de infraestructura y organización se iniciará con el proyecto Sistema Científico-Tecnológico en tiempo real para la toma de decisiones que generará información en tiempo real para la gestión de riesgos climático e iniciará con una base de datos climáticos disponibles para los diferentes sectores y de los investigadores, se garantizará el acceso a la información climática confiable, libre y continua para la determinación de impactos y emisión de alertas relacionadas con riesgos que permitan la consiguiente planificación.

A. Objetivo general

El objetivo general es generar conocimiento en gestión de riesgos de desastres para promover el desarrollo de nuevas metodologías para la prevención de riesgos de desastres y de difundir la información necesaria para la toma de acciones a las comunidades vecinas a los tomadores de decisión en los diferentes sectores a escala local y regional.

B. Objetivos específicos

El proyecto tiene como fines específicos los siguientes:

1. Implementar un sistema de monitoreo climático en tiempo real, que permita generar información para la toma de decisiones frente a la ocurrencia de un desastre.
2. Tener una base de datos climáticos en tiempo real y diferido confiable, continuo y permanente que facilite la investigación en otras áreas relacionadas con el clima.

3. Desarrollar investigación científica para determinar los impactos del clima y cambio climático en agricultura, salud, agropecuaria, carreteras, entre otras.
4. Desarrollar investigación en riegos de desastres naturales, deslizamientos, huaycos, inundaciones, heladas, sequías, entre otros.
5. Implementar y desarrollar tecnología de punta para garantizar la difusión, trasmisión de datos en tiempo real de forma confiable.
6. Utilizar la energía solar como fuente de energía para el sistema de monitoreo, de tal forma que se aporte a la política de energía verde.

II.- IMPACTO NORMATIVO

La propuesta no tiene ningún impacto normativo negativo, no modifica, no deroga y no se contrapone a norma alguna del sistema jurídico nacional.

De otro lado, la iniciativa guarda concordancia con la vigésima Política de Estado "Desarrollo de la ciencia y la tecnología", del Acuerdo Nacional, respecto al objetivo 3 "Promoción de la competitividad del país".

III.- ANÁLISIS DEL COSTO-BENEFICIO

1.- COSTO:
La declaración de de necesidad y utilidad públicas no significa costo alguno al erario nacional pues no se irroga gasto alguno para crear el Centro Científico-Tecnológico para Prevención y Gestión de Riesgos en Alto Andinas.

2.- BENEFICIOS:
Para ello debemos desarrollar los resultados que se esperan con la implementación que se propone

A. Resultados inmediatos esperados

Entre los resultados que de inmediato se esperan con la implementación del Centro Científico-Tecnológico propuestos, están:

1. Tener el primer laboratorio con tecnología de punta para investigación en temas ambientales útil para la región, el país y el mundo, en cambio climático, riesgos de desastres, ecosistemas y calidad ambiental.
2. Tener una estación central en la cual se implementará un software específico exclusivo de monitoreo y visualización realizado de acuerdo a los requerimientos de los usuarios.
3. Tener una plataforma web a partir de la que la comunidad científica, tomadores de decisión y población tengan libre acceso a la información que se genere.
4. Poner a disposición de la comunidad información en tiempo real del comportamiento de la temperatura, humedad, vientos, precipitaciones.
5. Con la información obtenida del sistema de monitoreo se podrá corroborar y ajustar los modelos climáticos para los diferentes eventos externos, como heladas, inundaciones, etc.

B. Resultados finales esperados

Como resultados finales que se esperan, tenemos:

1. Tener un sistema de monitoreo climático en tiempo real para la gestión de riegos climático y de desastres.
2. Ser líderes en investigación en cambio climático, atendiendo los impactos en salud, agricultura, agropecuaria, vías de comunicación, entre otras.
3. Desarrollar permanentemente investigación en riegos de desastres naturales, deslizamientos, huaycos, inundaciones, heladas, sequías, entre otros.
4. Desarrollar investigación permanente científica interinstitucional en gestión de riesgo de desastres.
5. Implementación de la alianza Universidad-Empres-Gobierno.

oooooooooooooo